



INFORME DE SECRETARÍA: En la fecha paso a despacho del señor juez la presente demanda de pertenencia, informándole que la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales allegó memorial informando sobre la procedencia de la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el predio a usucapir (*ver anexo 17 Cd Principal*).

Asimismo, fueron allegadas respuestas por la Unidad de Restitución de Tierras y la Agencia Nacional de Tierras (*ver anexos 15, 16, 18 y 19 Cd Principal*).

Finalmente informo que no se han registrado las fotografías de la valla en el RNE.

Manizales, 21 de febrero de 2023

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

170014003009-2022-00823-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, dejada dentro del presente proceso verbal sumario de Declaración de pertenencia de Vivienda de Interés Social por Prescripción Extraordinaria, promovida por la señora María Ofelia Ríos de García en contra de los herederos indeterminados del señor José Arturo Ruíz González y personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, se disponen las siguientes actuaciones:

- Incorporar el memorial allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales a través del cual se advierte la inscripción de la demanda sobre el inmueble objeto del proceso y se aporta el Certificado de Libertad y Tradición respectivo.
- Incorporar las respuestas allegadas por la Unidad de Restitución de Tierras y la Agencia Nacional de Tierras, en las cuales no se advierten situaciones que impidan continuar con el presente trámite.
- Advertida la materialización de la medida cautelar decretada, se dispone que por la secretaría y con la colaboración del CSJCF, se incluya el contenido de la valla en el Registro Nacional de Emplazados por el término de un (1) mes, conforme a lo dispuesto en el Art. 375, Numeral 7 Inciso 6 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **785b5d6cc12321b11e2fd2f08295d4081ba684f6e78750231b7bdef5c3873fdd**

Documento generado en 22/02/2023 02:27:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>